

078-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas veintidós minutos del ocho de enero del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del “Partido Justicia Social Costarricense” del cantón Talamanca, de la provincia Limón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Justicia Social Costarricense celebró el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Talamanca, de la provincia Limón, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN TALAMANCA**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	701200283	SANDRA PATRICIA CANTILLO PEREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	114130711	ALLEN STEVEN PICADO MONTERO
TESORERO PROPIETARIO	701350938	SOFIA LORENA CASCANTE HERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	701050780	GERMAN HARRIS ZUÑIGA
SECRETARIO SUPLENTE	702710024	ASHLLY ALEXA GOMEZ PRENDAS
TESORERO SUPLENTE	117590471	JOSE DANIEL MONTERO CRUZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	702690964	ASTRID CAMILA GONZALEZ VALENCIA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	701200283	SANDRA PATRICIA CANTILLO PEREZ
TERRITORIAL	114130711	ALLEN STEVEN PICADO MONTERO
TERRITORIAL	702780490	ALEXANDRA GIANNINA CANTILLO PIZARRO
TERRITORIAL	701050780	GERMAN HARRIS ZUÑIGA
TERRITORIAL	701350938	SOFIA LORENA CASCANTE HERNANDEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/ccv

C.: Exp. n.º 266–2018, Partido Justicia Social Costarricense

Ref. No.: 56 y 174–2019